



OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2014, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza. (2014061031)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 28 de abril de 2014, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 28 de abril de 2014.

El Director General de Deportes,
ANTONIO PEDRERA LEO

**ANEXO**

En Badajoz, a 21 de abril de 2014.

Manuel Martínez Rascón, con DNI 80068207D, como Secretario General de la Federación Extremeña de Caza, inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, con n.º 3, CIF: G-06065213, y domicilio a efectos de notificaciones en Apdo. Correos, 246, CP-06080 de Badajoz:

CERTIFICA:

Que aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 22 de marzo del presente, se acordó modificar el artículo 4.1. del estatuto.

Redacción Anterior:

"1. La Federación Extremeña de Caza se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en la Granja Cinegética de la Federación Extremeña de Caza sita en ctra. Badajoz-Valencia de Alcántara km 62,800, término municipal de Valdeboña (Badajoz), parcela 45, polígono 769, Lote 37, con CP 06194 y Apartado de Correos 246, CP 06080 (Badajoz), así como en las siguientes: Delegación de Badajoz, mismo domicilio de la Federación y Delegación de Cáceres en c/ Jorge Moro, 2, CP 10300, de Navalmoral de la Mata (Cáceres)".

Redacción Actual o modificación:

"ARTÍCULO 4. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Caza se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en el llamado " Edificio Blanco" sito en ctra. de Cáceres, n.º 3, término municipal de Badajoz (Badajoz), con CP 06007, así como en las siguientes sedes provinciales: Delegación de Badajoz, mismo domicilio de la sede autonómica y Delegación de Cáceres en n/ Jorge Moro, n.º 2, CP 10300, de Navalmoral de la Mata (Cáceres)".

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, se solicita su inclusión, modificación y publicación por esa Dirección General, firmándose la presente a fecha de encabezamiento.

El Secretario de la F. Ex. C.

Manuel Martínez Rascón

• • •